

AGRUPACIÓN LUCENSE DE MADERAS S.A.

El Consejo de Administración de la sociedad, en reunión celebrada el día 01 de abril de 2024, acuerda por unanimidad convocar la Junta general Ordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará en el domicilio social, a las 17 horas en primera convocatoria del día 27 de junio y a la misma hora del día 28 de junio de 2024 en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de resultados) correspondientes al ejercicio 2023. Incluyendo, en su caso, la dotación de una reserva de capitalización, en cumplimiento de lo establecido la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.- Aplicación del resultado.

Tercero.- Informe del Consejo acerca de la situación de la empresa.

Cuarto.- Informe del Consejo acerca de las acciones reenumeradas que fueron adquiridas por la sociedad al no haber sido retiradas en plazo por los señores socios.

Quinto.- Autorización al consejo de administración para la adquisición de acciones propias hasta el 20% del Capital Social.

Sexto.- Autorización para la amortización de las acciones propias adquiridas por la sociedad.

Séptimo.- Fijación del importe de la retribución del Consejo de Administración.

Octavo.- Asuntos llegados con posterioridad.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Elección de interventores para la aprobación del acta.

Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier Socio podrá obtener de la Compañía, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, con anterioridad a la reunión de la Junta, los señores Socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con los artículos 179 y 183 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta. Sin embargo, la Compañía, traslada y recuerda a los señores Socios que pueden ejercer plenamente sus derechos en la próxima Junta General mediante la delegación y la emisión del voto a distancia, para ello pueden ponerse en contacto con la administración de la empresa donde pueden facilitarles los documentos necesarios.